



JUZGADO PENAL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO DE EXTINCIÓN DE DOMINIO DE NEIVA – HUILA

ESTADO No. 101

NOTIFICACIÓN EN ESTADO, JUEVES – PRIMERO (1º) DE DICIEMBRE DE 2022.

LEGISLACIÓN	RADICACIÓN	AFECTADO	PROVIDENCIA	FECHA AUTO	CUADERNO DIGITAL
LEY 1849 DE 2017	41001 31 20 001 2022- 00044-00	NOE PENCUE LOSADA	AUTO ADMITE A TRÁMITE EL PRESENTE PROCESO DE EXTINCIÓN DE DOMINIO Y DECRETA PRUBAS DE OFICIO	30/11/202	No.1 FOLIO 126 - 127

LA SUSCRITA SECRETARIA PUBLICA EL PRESENTE ESTADO A TRAVÉS DEL MICROSITIO DE LA WEB DE LA RAMA JUDICIAL, CREADO PARA TÁL PROPÓSITO CON EFECTOS PROCESALES. LAS PROVIDENCIAS PUEDEN VISUALIZARSE A CONTINUACIÓN DEL ESTADO.

YURANI ALEIDA SILVA CADENA

SECRETARIA



JUZGADO PENAL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO DE EXTINCIÓN DE DOMINIO NEIVA - HUILA

Radicación: 2022-00044-00
Afectados: Noe Pencue Losada y otros
Ley: 1849 de 2017

Treinta (30) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

Dado que los sujetos procesales e intervinientes no se pronunciaron frente a causales de incompetencia, impedimentos, recusaciones o nulidades; tampoco formularon observaciones a la demanda; ni se evidencia alguna irregularidad que impida dar trámite al proceso o afecte la integridad de esta actuación; se **ADMITE A TRÁMITE** el presente proceso de extinción de dominio.

1. PRUEBAS

Toda vez que no se presentaron peticiones probatorias, procede el juzgado a decretar las siguientes

1.1 PRUEBAS DE OFICIO

1.1.1 Testimoniales:

- a. Escúchese a **Noé Pencue Losada** a fin deponga sobre la procedencia del dinero incautado el 21 de septiembre de 2013, el conocimiento que tenía de la presunta negociación del predio EL MIRADOR entre su progenitor FLORICEL PENCUE AMBITO (Q.E.P.D.) y MARCO EMILIO MÉNDEZ LIMA.
- b. Escúchese a **Marco Emilio Méndez Lima** a fin deponga los detalles de la compra de la finca EL MIRADOR de San Vicente del Caguán – Caquetá al señor Floricel Pencue Lozada (q.e.p.d.), la forma de pago y cómo lo hizo llegar al vendedor.

1.1.2 Documentales:

- a. A efectos de confirmar o infirmar algunos aspectos relacionados con los hechos originarios de la presente acción extintiva, **SOLICÍTESE** a la Fiscalía 10 Décima Seccional de Neiva, indique el estado actual de la causa No. 410016000676201300140 seguida por el delito de constreñimiento ilegal. En caso de haberse emitido decisiones de fondo deberán remitirse.
- b. **SOLICITAR** a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de San Vicente del Caguán – Caquetá, informe si dentro de sus bases de datos reposan predios a nombre del señor FLORICEL PENCUE ÁMBITO (q.e.p.d.)¹; en caso positivo remitir los respectivos certificados de tradición.

¹ Identificado con la C.C. No. 17.670.797

- c. **OFICIAR** a la AGENCIA PARA LA REINCORPORACIÓN Y LA DESMOVILIZACIÓN —ARN—, al COMITÉ OPERATIVO PARA LA DEJACIÓN DE LAS ARMAS —CODA—, al MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL, al MINISTERIO DE JUSTICIA y DEL DERECHO, y a la JURISDICCIÓN ESPECIAL PARA LA PAZ —JEP—, para que informen si los señores **MARCO EMILIO MÉNDEZ LIMA**², **FLORICEL PENCUE AMBITO (q.e.p.d.)**³ y **NOE PENCUE LOSADA**⁴, se mencionan o de alguna forma se relacionan como pertenecientes o que pertenecieron a la guerrilla de las FARC. También comuniquen si se desmovilizaron o hicieron parte de procesos de dejación de armas, la fecha de su vinculación al grupo, el cargo que ocupaban al interior del mismo y los nombres o alias con los que se identificaban, de ser posible.

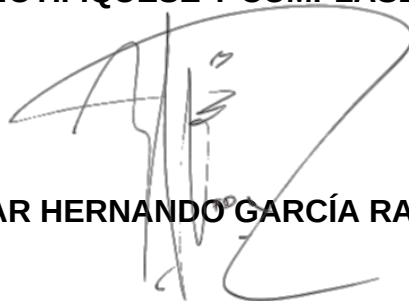
2. AUDIENCIA

Con el fin de llevar a cabo la recepción de los testimonios decretados, se fija como fecha y hora el próximo **martes treinta y uno (31) de enero de 2023, a las 9:00 a.m.** La diligencia se realizará vía teleconferencia a través de la aplicación de *Teams*.

Contra esta providencia procede los recursos de reposición y apelación, según lo disponen los artículos 63, 65 y 142 del CED.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El juez,


ÓSCAR HERNANDO GARCÍA RAMOS

² Identificado con la C.C. No. 17.670.831

³ Identificado con la C.C. No. 17.670.797

⁴ Identificado con la C.C. No. 7.727.754